



MENDOZA

DECRETO 402/2020

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Convenio de cobertura de servicios médicos a pasantes universitarios.

Del: 19/03/2020; Boletín Oficial: 27/05/2020

Visto el expediente EX-2019-05203962- GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el CONVENIO PARA LA COBERTURA DE SERVICIOS MÉDICOS SOCIALES PARA PASANTES UNIVERSITARIOS, celebrado entre la Obra Social de Empleados Públicos OSEP, representada por el ex Director General Lic. Sergio Fabián Vergara y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la ex Ministra Cdora Elisabeth Crescitelli; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene como objeto establecer la modalidad de cobro de las contribuciones para la cobertura de salud a personas con pasantías universitarias vinculadas al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que opten por la afiliación a OSEP en el Sistema de Afiliación Voluntaria;

Que el régimen de pasantías se encuentra previsto en la Ley N° 26.427 y normas reglamentarias y en su Art. 15 establece: "...Los pasantes reciben conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal según se especifique en la reglamentación. Asimismo se debe otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley N° 23.600 - Ley de Obras Sociales";

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 8706, Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley N° 9206 y Disposición N° 30/18 de la Contaduría de la Contaduría General de la Provincia,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO PARA LA COBERTURA DE SERVICIOS MÉDICOS SOCIALES PARA PASANTES UNIVERSITARIOS, celebrado entre la Obra Social de Empleados Públicos OSEP, representada por el ex Director General Lic. Sergio Fabián Vergara y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la ex Ministra Cdora Elisabeth Crescitelli, con el objeto de establecer la modalidad de cobro de las contribuciones para la cobertura de salud a personas con pasantías universitarias vinculadas al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que opten por la afiliación Voluntaria a la Obra Social de Empleados Públicos OSEP, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º- Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y abonar al inicio del nuevo ejercicio, el gasto que demande el Convenio aprobado en el Artículo 1º, así como los importes de variaciones que se produzcan en la cuota asistencial, según lo establecido en el Art. 2º de dicho Convenio.

Art. 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2019:

CUENTA GENERAL: S96100 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001

Art. 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Rodolfo Alejandro Suárez; Ana María Nadal



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)